

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 10:00 horas del día viernes 05 de julio de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; Manuel Alberto Pedroza Carmona, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y Jorge Alberto Golarte Molina, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Isabel Cristina Reyes Robles, Directora de Asuntos Internacionales, Esther Alicia de la O Garzon, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Jessica Ponce Perez, Jefa de Departamento de Adquisiciones y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009213, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009413, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009513, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009613, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia, quienes declaran parcialmente la inexistencia e información reservada en algunos puntos.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009713, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009913, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la

9 8 9



información solicitada en algunos puntos.-----

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010113, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

IX. Asuntos generales.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Manuel Alberto Pedroza Carmona, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

**Acuerdo CI07SO.05.07.13.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009213, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009213, que a la letra dice: "...*Relación de permisos y concesiones vigentes para la captura de Pelágicos Menores (sardina, Anchoqueta y Macarela), donde se especifique Titular del permiso ó concesión, R.N.P.A., del titular, vigencia del permiso ó concesión, zona de pesca, en su caso especificada con coordenadas geográficas, pesquería autorizada, nombre de la embarcación, R.N.P.A., de la embarcación, Puerto Base...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00261/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...*Al respecto, me permito anexar la información solicitada...*"-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI07SO.05.07.13.II**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al titular de los permisos y concesiones de las personas físicas, se confirma la información reservada de conformidad con el artículo 14, fracción I, en relación con el 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009413, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009413, que a la letra dice: "...*Relación de permisos y concesiones vigentes para la captura de Pelágicos Menores (Sardina, Anchoqueta y Macarela), donde se especifique, Titular del permiso ó concesión, R.N.P.A., del titular, vigencia del permiso ó concesión, zona de pesca en su caso especificada con coordenada geográficas, pesquería*"-----

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GAMATERIA, DESARROLLO RURAL,  
FSCA Y ALIMENTACIÓN



Comisión Nacional  
de Acuacultura y Pesca

autorizada, nombre de la embarcación, R.N.P.A., de la embarcación, puerto base. si es posible copia simple de los permisos y concesiones..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00262/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito anexar la información solicitada, informando a Usted, que existen 88 permisos y concesiones para la pesca comercial de pelágicos menores. Derivado de lo anterior, se requiere el pago de 136 fojas..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI07SO.05.07.13.III**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al titular de los permisos y concesiones de las personas físicas, se confirma la información reservada de conformidad con el artículo 14, fracción I, en relación con el 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009513, turnada a la Unidad de Administración.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009513, que en esencia dice: "...En materia de Outsourcing o Administración de Personal solicito lo siguiente: 1. Contratos de Administración de Personal con los que cuenten. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Por otro lado, solicito su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del año 2013, así como sus actualizaciones..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00597/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a Usted que actualmente esta área no cuenta con contratos formalizados en materia de Outsourcing o Administración de Personal, por lo que con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la Inexistencia sobre la información solicitada. En lo que se refiere al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del año 2013, se anexa el citado documento, además, de que podrá consultarlo a través de Compranet en la página web <http://upcp.funcionpublica.gob.mx/PAAASOP/buscador.jsp>..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00397/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00388/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00059/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00292/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número DGIV.-00994/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI07SO.05.07.13.IV**

Se confirma entregar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del año 2013, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de los contratos formalizados en materia de Outsourcing o Administración de Personal, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009613, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Asuntos Jurídicos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009613, que en esencia dice: *"...Todo lo relativo a: Quejas o reportes anteriores o pendientes que afirmen que algún pescador mexicano o alguna embarcación de bandera mexicana ha participado de la pesca o aleteo ilegal de tiburón en aguas mexicanas; Quejas o reportes anteriores o pendientes que afirmen que alguna embarcación de bandera mexicana o de propiedad mexicana ha participado de la pesca o aleteo ilegal de tiburón en aguas nacionales no-mexicanas (por ejemplo, de los EE. UU.) o internacionales. Acciones tomadas por CONAPESCA para inspeccionar las capturas de tiburón en puerto y en las embarcaciones para garantizar el cumplimiento..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00006/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...

- *Quejas o reportes anteriores o pendientes que afirmen que alguna embarcación de bandera mexicana o de propiedad mexicana ha participado de la pesca o aleteo ilegal de tiburón en aguas nacionales no-mexicanas (por ejemplo, de los EE. UU.) o internacionales.*

*Sobre el particular, se informa que esta Unidad Administrativa ha identificado el siguiente informe de carácter público, relacionado con la citada solicitud de información: Informe de los Estados Unidos de América (EE.UU) al Congreso de conformidad con la Sección 403(a) titulado "Improving International Fisheries Management" y que puede obtenerse en la dirección electrónica [http://www.nmfs.noaa.gov/ia/iuu/msra\\_page/2013\\_biennial\\_report\\_to\\_congress\\_jan\\_11\\_2013\\_final.pdf](http://www.nmfs.noaa.gov/ia/iuu/msra_page/2013_biennial_report_to_congress_jan_11_2013_final.pdf)*

- *Violaciones de las medidas de Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías (OROP) de las cuales México es parte, concernientes a la captura y aleteo de tiburón por parte de embarcaciones de bandera mexicana o de propiedad mexicana.*

*Al respecto, le informo que el tipo de información solicitada se encuentra reservada en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...*

*En relación a las otras consultas y/o solicitudes de información no listadas anteriormente, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada...",* oficio de respuesta número DGIV.-01037/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice:

- *Quejas o reportes anteriores o pendientes que afirmen que algún pescador mexicano o alguna embarcación de bandera mexicana ha participado de la pesca aleteo ilegal de tiburón en aguas mexicanas.*

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the number '9'.

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

*Al respecto, se informa que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General y únicamente se encontró el reporte correspondiente al barco Atún VII, al que se le atribuyó el aleteo de tiburones y desechó los cuerpos al mar, como supuesta infracción a la Resolución C-05-03 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)...*

- *Quejas o reportes anteriores o pendientes que afirmen que alguna embarcación de bandera mexicana o de propiedad mexicana ha participado de la pesca o aleteo ilegal de tiburón en aguas nacionales no-mexicanas (por ejemplo, de los EE. UU.) o internacionales.*

*Al respecto me permito informarle que esta Dirección General sí cuenta con información relacionada con una queja o reporte que afirmen que alguna embarcación de bandera mexicana o de propiedad mexicana ha participado de la pesca o aleteo ilegal de tiburón en aguas nacionales no-mexicanas; no obstante, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental nos encontramos legalmente impedidos para proporcionarla...*

- *Directrices, memorandos o lineamientos de CONAPESCA referentes a la aplicación de las disposiciones anteriormente mencionadas.*

*Al respecto, se informa que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, sin que se encuentren las directrices, memorandos o lineamientos que refiere el solicitante, por lo que se declara su inexistencia de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento...”, oficio de respuesta número UAJ.-00543/13, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Se informa que dicha información relacionada con el barco Atún VII se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, por lo que es de carácter reservado, lo anterior, de conformidad con el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."-----*

*Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00420/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00290/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.13.-00403/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----*

*En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----*

**Acuerdo CI07SO.05.07.13.V**

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los puntos:

\*Quejas o reportes anteriores o pendientes que afirmen que alguna embarcación de bandera mexicana o de propiedad mexicana ha participado de la pesca o aleteo ilegal de tiburón en aguas nacionales no-mexicanas (por ejemplo, de los EE. UU.) o internacionales. (Dirección de Inspección y Vigilancia).

\*Violaciones de las medidas de Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías (OROP) de las cuales México es parte, concernientes a la captura y aleteo de tiburón por parte de embarcaciones de bandera mexicana o de propiedad mexicana. (Dirección de Planeación, Programación y Evaluación y Unidad de Asuntos Jurídicos).

\*Acciones tomadas por cualquier agencia gubernamental mexicana en respuesta a Atún VII, el cual aleteó tiburones y desechó los cuerpos al mar, violando la Resolución C-05-03 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). (Unidad de Asuntos Jurídicos).

Se confirma la información reservada, lo anterior de conformidad con los artículos 13, fracción II y V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

9

4

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Gubernamental.

Asimismo, en los puntos:

\*Directrices, memorandos o lineamientos de CONAPESCA referentes a la aplicación de las disposiciones anteriormente mencionadas.

\*Datos sobre la exportación de productos de tiburón, incluidas las aletas, incluyendo pero no limitándose al origen, destino, especies, así como si estos fueron productos congelados o de otro tipo.

\*Toda información relacionada con solicitudes de evaluaciones de cumplimiento que haya recibido la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México (SAGARPA) a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) de acuerdo a la Sección 7.4 del NOM-029-PESC-2006.

\*Toda información que refiera a las iniciativas de implementación que CONAPESCA ha realizado con respecto a las zonas de refugio definidas en la Sección 4.3.7 del NOM-029-PESC-2006.

\*Toda información referente a sanciones aplicadas como resultado de cada iniciativa de implementación.

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009713, turnada a la Unidad de Administración.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009713, que a la letra dice: "...Por estar desarrollando una investigación sobre la profesionalización del geógrafo en México, solicito conocer el número de titulados en geografía que labora en esta dependencia y su proporción en relación al personal que cuenta con título de licenciado. En caso de existir, especificar sus funciones. De ser posible agradeciéndose se indicase el número de licenciados en biología, geología, ciencias ambientales, arquitectos, ingenieros, químicos, contadores, administradores, sociólogos, antropólogos, etc..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00756/13 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito dar respuesta a lo solicitado. 1. Ningún servidor público que labora en esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tiene el título escolar como Geógrafo, por lo que se declara la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 2. Asimismo, enlisto los diferentes tipos de carreras genéricas que tienen los Servidores Públicos adscritos y el número de servidores públicos que ocupan cada una de ellas..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00409/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00404/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00063/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00291/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número DGIV.-01048/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI07SO.05.07.13.VI**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección de Recursos Humanos, lo anterior con



fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al número de titulados en geografía que labora en esta dependencia, se confirma la inexistencia de dicha información, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009913, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009913, que a la letra dice: "...Solicito el número de las embarcaciones menores y mayores que cuentan con permiso de pesca, por localidad y municipio del estado de Tamaulipas y Veracruz; además de los pescadores dados de alta en el proyecto del padrón de pescadores, así como el número de Unidades Económicas, también por localidad y municipio. Específicamente de Tamaulipas, necesito los datos de los municipios de: Soto la Marina, Aldama, Altamira, Ciudad Madero y Tampico; del estado de Veracruz, necesito los municipios de: Tampico Alto y Pueblo Viejo..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00057/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre al particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en el número de unidades económicas señaladas en el Registro Nacional de Pesca, relativas a los estados de Tamaulipas y Veracruz, desglosada por municipio y localidad...", oficio de respuesta número DGOPA.-00264/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a Usted que esta Dirección General, únicamente tiene el registro del número de las embarcaciones menores y mayores que cuentan con permisos de pesca por localidad y municipio del Estado de Tamaulipas y Veracruz, la cual se anexa..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00399/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00390/13 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGIV.-01008/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI07SO.05.07.13.VII**

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los pescadores dados de alta en el proyecto del padrón de pescadores, se confirma la inexistencia de dicha información, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010113, turnada a la Unidad de Administración.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700010113, que en esencia dice: "...En materia de Arrendamiento solicito lo siguiente: 1. Contratos de arrendamiento de automóviles con los que cuentan a partir de

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00596/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a Usted que durante el periodo del año 2010 a la fecha, esta área no ha celebrado contratos bajo el esquema de "arrendamiento" de automóviles..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEE.-00058/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00398/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00389/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-00996/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número DGOPA.-00293/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI07SO.05.07.13.VIII**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VII. Asuntos Generales.**-----

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 05 de julio de 2013, dándose por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**C. MANUEL ALBERTO PEDROZA CARMONA**

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA**

**C. JORGE ALBERTO GOLARTE MOLINA**